



URIEL CARMONA GÁNDARA, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 Y 116, FRACCIÓN IX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 79-A Y 79-B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 3, FRACCIÓN III, 5, FRACCIÓN XIV, 21, 22, FRACCIONES I, II, VII Y XXXVI, Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS; 3, FRACCIÓN V, 22 Y 23, FRACCIONES I Y IX, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO EL ARTÍCULO SEGUNDO, PÁRRAFO SEGUNDO, DEL “DECRETO POR EL QUE SE DECLARA AL 2024, COMO ‘AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB’”, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra historia personal y colectiva, así como las actividades que realizamos, los objetos con los que contamos, las ideas que tenemos y como las expresamos van formando nuestra identidad, a partir de ella es que podemos identificar lo que nos pertenece y lo que les pertenece a otros. Este proceso de identificación es un juego de símbolos que se mantiene en constante cambio, por lo que las características que definen hoy nuestra identidad cultural, el día de mañana pueden perder interés y darle paso a otras distintas, haciendo que lo que hoy es cotidiano mañana nos sea extraño y viceversa.¹



Quintero Galván, Alonso, et al., "Guía Informativa sobre Derechos Culturales y Lingüísticos", México. Universidad Nacional Autónoma de México, 2021



Sin embargo, diversos actos, personajes e instituciones que fueron elementos relevantes para el desarrollo del país, merecen ser honrados y reconocidos, pues gracias a ellos contamos con un Estado libre, independiente y democrático.

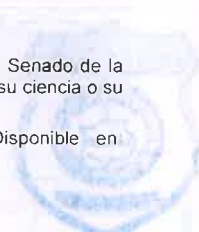
Para enaltecer a dichos personajes, el estado Mexicano ha instituido diversas distinciones, entre las que se encuentra por parte de la federación la Medalla Belisario Domínguez, otorgada por el Senado de la República;² las Letras de Oro el Muro de Honor de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, así como las Declaraciones que anualmente realiza el Congreso de la Unión respecto de algún periodo histórico o personaje de la independencia o la revolución mexicana.

En ese orden, la LXV Legislatura del Congreso de la Unión aprobó el “Decreto por el que se declara al año 2024, como ‘Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab’”, ello en razón del arraigo social y de trascendencia nacional de su activismo político, que junto con sus hermanos pusieron en el centro del debate el rezago y atraso del sureste mexicano.³

Felipe Carrillo Puerto contó con una formación educativa básica, pero ello no le impidió ser reconocido como caudillo de la revolución, político y Gobernador del estado de Yucatán de 1922 a 1924.

² Instituida por el Presidente Adolfo Ruiz Cortínez, mediante “Decreto por el cual se crea la Medalla de Honor Belisario Domínguez del Senado de la República”, publicado en el Diario Oficial de la Federación para premiar a los hombres y mujeres mexicanos que se hayan distinguido por su ciencia o su virtud en grado eminente, como servidores de nuestra Patria o de la Humanidad

³ Cámara de Diputados de la LXV Legislatura, “Gaceta Parlamentaria, número 6393-IV”, México, año XXVI, p. 17 Disponible en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/65/2023/oct/20231025-IV.pdf#page=2>





Desde pequeño, mostró gran interés por su origen maya, llevándolo a aprender y promover su cultura al igual que su lengua materna; así, destaca, por ejemplo, la traducción que realizó a la Constitución de 1857 a la lengua maya, a fin de que las personas indígenas conocieran sus derechos, lo que le permitió ganar la simpatía de las comunidades rurales.⁴

Dada su cercanía con Emiliano Zapata recibió de este, el grado de Coronel de Caballería, formando parte de la Tercera Comisión Agraria del Distrito de Cuautla,⁵ por lo que abrazó como bandera el reparto agrario y la justicia social.

Tras el triunfo carrancista en 1917, Felipe Carrillo fue elegido para presidir el Partido Socialista Obrero de Yucatán, después Partido Socialista del Sureste; contó con una importante formación socialista lo que lo llevó a promover la fundación de la Unión Obrera de Ferrocarriles y a organizar a los indígenas productores de chicle de la zona maya de Quintana Roo para eliminar la explotación de los intermediarios y exigir mejores precios a las compañías extranjeras.⁶

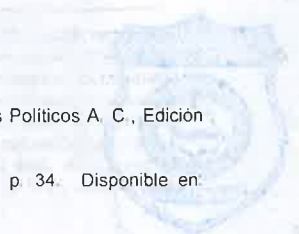
Lo que permitiría a Felipe Carrillo Puerto ser candidato como Gobernador de Yucatán, resultando victorioso para fungir el cargo como tal, del periodo oficial del 01 de febrero de 1922 y hasta el 31 de enero de 1926⁷. Su primer discurso como Gobernador fue dictado en lengua maya diciendo “Esta tierra es de ustedes porque aquí nacieron, aquí han gastado sus energías y han entregado su existencia.”⁸

⁴ Cámara de Diputados de la LXV Legislatura, *op. cit.* cfr. p. 8
⁵ *Idem*, p. 11.

⁶ Carmona Dávila Doralicia, “Bibliografía de Felipe Carrillo Puerto”, Memoria Política de México, Instituto Nacional de Estudios Políticos A. C., Edición Perenne, 2023, cfr. Disponible en: <https://www.memoriapoliticademexico.org/Biografias/CPF74.html>

⁷ Cámara de Diputados de la LXV Legislatura, *op. cit.*, p. 12.

⁸ Secretaría de Gobernación, *et al.*, “Calendario Cívico 2024, Felipe Carrillo Puerto, 100 Aniversario Luctuoso”, México, p. 34. Disponible en: <http://calendariocivico.segob.gob.mx/>





Durante su gestión como Gobernador fundó diversas instituciones públicas para fortalecer la cultura, la educación y la economía de su Estado, es el caso de la Comisión Local Agraria, que dio lugar a la repartición agraria donde se entregaron quinientas mil hectáreas a las comunidades campesinas de Yucatán, mejorando las técnicas agrícolas de los cultivos de tierra; lo que marcó una reivindicación fundamental y uno de los mayores impulsos a la reforma agraria.⁹

Entre otras participaciones relevantes de Felipe Carrillo Puerto, destaca la organización de la Comisión Exportadora de Yucatán, el impulso de la Liga de Medianos y Pequeños Productores de Henequén, la fundación de la Universidad del Sureste hoy conocida como la Universidad de Yucatán,¹⁰ la Institución del Consejo de Educación Primaria;¹¹ el establecimiento del Museo Arqueológico e Histórico de Yucatán, la institución de la Escuela Vocacional de Artes y Oficios, así como la creación de la Academia de la Lengua Maya.¹²

Como parte de sus ideales agrarios declaró como asunto de interés público la conservación de los bosques y la reforestación, ello mediante la Ley para el Fomento de la Vida Vegetal en el Estado que fuera publicada durante su gestión como Gobernador del estado de Yucatán en 1923, cuyas disposiciones tenían por objeto, entre otros, conservar y reforestar las tierras, instaurando la obligación de los dueños de fincas rústicas a sembrar árboles y designar lugares específicos para la obtención de leña.¹³

⁹ Universidad Nacional Autónoma de México, "Historia Constitucional del Estado de Yucatán", Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, 2010. *cit.* p. 79. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3151/10.pdf>

¹⁰ Universidad Autónoma del Estado de Yucatán, "Creación de la Universidad Nacional del Sureste de México", Historia, 2023. Disponible en: <https://uady.mx/nuestrauniversidad/historia>

¹¹ Secretaría de Gobernación, *et al.*, *op. cit.*, *cfr.* p. 51.

¹² Cámara de Diputados de la LXV Legislatura, *op. cit.*, *cfr.* p. 5.

¹³ Vargas Aguilar José Luis, "Historia del derecho. X Congreso de Historia del Derecho Mexicano, tomo III", Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, 2016. p. 345. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4249/11.pdf>





Asimismo, fue un firme defensor e impulsor de los derechos sociales, políticos y económicos de las mujeres. Por lo que en su etapa de Gobernador apoyó a diversas organizaciones de mujeres y ligas femeninas en su lucha por acceder a espacios de poder.

Sin embargo, durante la rebelión de Adolfo Huerta en contra del Gobierno de Álvaro Obregón, Felipe Carrillo siendo Gobernador de Yucatán fue detenido por rebeldes, procesado ante un consejo de guerra, el cual lo condenó a la pena capital, siendo fusilado junto con sus tres hermanos el 03 de enero de 1924; según los historiadores, sus últimas palabras fueron “no abandonen a mis indios”.¹⁴

Por los antecedentes narrados, el 13 de diciembre de 2023, el Congreso de la Unión, aprobó el “Decreto en la cual se declara al 2024, ‘Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab’”, publicándose en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.

Dicho decreto refiere en su Artículo Primero que el Congreso de la Unión declara al año 2024 como “Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.

Por su parte, en su Artículo Segundo, párrafo primero del mencionado decreto se instruye a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial Federales a instrumentar acciones para que toda la correspondencia y documentación oficial contenga al rubro o al calce dicha leyenda, de la misma manera el párrafo



¹⁴ Cámara de Diputados de la LXV Legislatura, *op. cit.*, p. 6.



segundo invita a los órganos constitucionales autónomos, entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México a adherirse a la referida leyenda.

Por lo expuesto, esta Fiscalía General del Estado de Morelos, reconoce la labor y contribuciones de Felipe Carrillo Puerto al proceso democrático del país y celebra la determinación del Congreso de la Unión de brindarle el año 2024, así como de conmemorarlo como benemérito¹⁵ del proletariado, revolucionario y defensor del Mayab.

Por lo que en ejercicio de la facultad reglamentaria de la que goza este organismo constitucional autónomo, se adhiere al “Decreto por el que se declara al año 2024, como ‘Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab’” y se instruye a las unidades administrativas que lo conforman a adoptar las medidas administrativas que resulten necesarias para que toda la documentación oficial que se emita en 2024 contenga al rubro la referida leyenda.

Finalmente, es importante mencionar que este instrumento se encuentra apegado a los principios constitucionales de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; de igual manera se constató a través del área competente respecto de la suficiencia presupuestal para su implementación, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además, en la construcción del presente instrumento, se observan las disposiciones y políticas en materia de mejora regulatoria a fin de



¹⁵ Real Academia Española. “Benemérito, adj. Digno de galardón”. Diccionario de la Lengua Española. Edición Tricentenario, 2023. Disponible en <https://dle.rae.es/benem%C3%A9rito?m=form>





que este organismo constitucional, al emitir regulaciones, se apegue a las mismas.

Por lo expuesto y fundado; tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 01/2024 POR EL QUE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, SE ADHIERE AL “DECRETO POR EL QUE SE DECLARA AL AÑO 2024, COMO ‘AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB’”, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023

ARTÍCULO PRIMERO. La Fiscalía General del Estado de Morelos, organismo constitucional autónomo, se adhiere al “Decreto por el que se declara al 2024, como ‘Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab’”, aprobado por el Congreso de la Unión el 13 de diciembre de 2023 y publicado el 29 de diciembre de 2023 en el Diario Oficial de la Federación.

En consecuencia, se instruye a la Fiscalía de Investigación de Delitos de Alto Impacto, a las Fiscalías Especializadas, Fiscalías Regionales, Coordinaciones Generales, Direcciones Generales y, en general, a todas las unidades administrativas que conforman esta Fiscalía General del Estado de Morelos, a que durante el año 2024 inscriban en el rubro de toda la documentación oficial la siguiente leyenda:



REVISADO Y VALIDADO
POR LA COORDINACIÓN
GENERAL DE ASESORES

REVISADO Y VALIDADO
POR LA COORDINACIÓN
GENERAL DE ASESORES



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”

ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaría Ejecutiva de la Fiscalía General del Estado de Morelos promoverá la difusión y cumplimiento del presente Acuerdo entre las unidades administrativas de este organismo constitucional autónomo y sus personas servidoras públicas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos; para lo cual se instruye a la Dirección General de Normativa y Consultoría de la Coordinación General de Asesores, realice las gestiones necesarias, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 duodecies, fracción XI, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos.

SEGUNDA. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos.

TERCERA. Con independencia de la Disposición Primera Transitoria, publíquese el presente acuerdo en la página oficial de internet de la Fiscalía General del Estado de Morelos, para su mayor difusión.

CUARTA. Se derogan todas las disposiciones jurídicas o administrativas de igual o menor rango jerárquico que se opongan al presente Acuerdo.



REVISADO Y VALIDADO
POR LA COORDINACIÓN
GENERAL DE ASESORES



REVISADO Y VALIDADO
POR LA COORDINACIÓN
GENERAL DE ASESORES



Dado en las instalaciones que ocupa la Fiscalía General del Estado Morelos,
en Temixco, Morelos; a los 18 días del mes de enero de 2024.

EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS

URIEL CARMONA GÁNDARA

UCG/PCRM/RJAV/IMBB

LA PRESENTE HOJA DE FIRMA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO 01/2024 POR EL QUE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, SE ADHIERE AL "DECRETO POR EL QUE SE DECLARA AL AÑO 2024, COMO 'AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB'", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023.



REVISADO Y VALIDADO
POR LA COORDINACIÓN
GENERAL DE ASESORES



En virtud de las facultades que me confiere el artículo 175 del Reglamento Interior del Poder Judicial de la Federación, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, hago saber a los señores jueces y magistrados de este Tribunal lo siguiente:

EL FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA



AL SEÑOR JUECE

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 175 del Reglamento Interior del Poder Judicial de la Federación, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, hago saber a los señores jueces y magistrados de este Tribunal lo siguiente:



REVISADO Y VALIDADO
POR LA COORDINACION
GENERAL DE ASESORES